



Independencia,

05 JUN. 2019



VISTO, el Informe N° 167-2019-MDI/SG/UII/RAD: Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad MDI MÁS CERCA DE TI "JUNTOS GOBERNAMOS MEJOR", presentado por la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27689, N° 28607 y N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prevé que en materia de PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, las Municipalidades tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, las siguientes: -----

(...)

2. Funciones Específicas Exclusivas de las Municipalidades Distritales:

2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.

(...)

Que, asimismo, el Artículo 82° de la misma Ley, establece que: -----

Artículo 82°.- EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN

Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las siguientes:

(...)

- 10. Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
- 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.
- 19. Promover actividades culturales diversas.
- 20. Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

(...)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2019-MDI

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, de fecha 31/OCT.2018, establece que el POI es un Instrumento de Gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional. Asimismo, dicho instrumento contiene Actividades Operativas e Inversiones, por lo que los Planes de Trabajo para su operativización deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 167-2019-MDI/SG/UII/RAD, de fecha 20MAY.2019, la Secretaría General de nuestra Entidad solicita la Aprobación del PLAN DE TRABAJO denominado CANAL MUNICIPAL ONLINE Y CABLE ANDINO SEÑAL 85: MDI MÁS CERCA DE TI "JUNTOS GOBERNAMOS MEJOR". Dicho Plan ha sido admitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que a través del Informe N° 1280-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO, de fecha 28MAY.2019, ha otorgado la respectiva disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 3,700.00, debiendo emitirse la respectiva resolución de aprobación;

Que, el referido Plan de Trabajo tiene como objetivo general, implementar y ejecutar estrategias de comunicación que permitan difundir actividades y logros relevantes de la Municipalidad Distrital de Independencia hacia la población, en las plataformas de comunicación que maneja la Unidad de Imagen Institucional, permitiéndoles interactuar, regenerar corrientes de opinión y sobre todo manteniéndoles informados de las acciones de su Municipio de forma transparente y responsable;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2019-MDI/GAJ/VMGR, de fecha 03JUN.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, se ha pronunciado favorablemente para la Aprobación del Plan de Trabajo presentado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad denominada **CANAL MUNICIPAL ONLINE Y CABLE ANDINO SEÑAL 85: MDI MÁS CERCA DE TI "JUNTOS GOBERNAMOS MEJOR"**, presentado por la Secretaría General, cuyo presupuesto de ejecución asciende a TRES MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 3,700.00), autorizado con disponibilidad presupuestal otorgado por la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 1280-2019-MDI/GPyP/SGP/JAHO.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría General, a través de su Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente con cargo de dar cuenta de su cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.

Página 2 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Fidencio Sánchez Caururo
ALCALDE